



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

Resolución Directoral **N° 359-2023-IPD/DINADAF**

Lima, 04 de mayo de 2023.

VISTO: La Resolución Directoral N° 141-2023-IPD/DINADAF, de fecha 23 de febrero de 2023, el Oficio N° 060-P-JD-FPBW-2023, signado con Expediente N° 0009140-2023, de fecha 13 de abril de 2023 cursado por la Federación Peruana de Bowling, el Informe N° 000574-2023-GFD/IPD, de fecha 04 de mayo del 2023, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 141-2023-IPD/DINADAF de fecha 23 de febrero de 2023, se Autorizó la participación de la delegación deportiva en el siguiente evento deportivo:

EVENTO DEPORTIVO INTERNACIONAL	CIUDAD	PAIS	FECHA
THE 11TH INTERNATIONAL FRIENDLY MATCH	DOHA	QATAR	DEL 13 AL 18 DE FEBRERO DEL 2023

Que, mediante Oficio N° 060-P-JD-FPBW-2023, signado con Expediente N° 0009140-2023, de fecha 13 de abril de 2023 cursado por la Federación Peruana de Bowling solicita la modificación de la Resolución Autoritativa de Participación en el extremo referido a la condición de no subvencionado a la condición de subvencionado;

Que, mediante Informe N° 000574-2023-GDS/IPD, de fecha 04 de mayo del 2023, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva, considera que, de la evaluación realizada a la solicitud, se emite opinión favorable a la modificación de la Resolución Directoral N° 141-2023-IPD/DINADAF, en cuanto a la condición económica de "evento no subvencionado" a "evento subvencionado";

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 005-2023-P/IPD de fecha 11 de enero de 2023, se delega en esta Dirección Nacional la facultad prevista en el numeral 12 del artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en materia deportiva Autoriza la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** lo solicitado por la Federación Peruana de Bowling, en el documento de visto signado con Expediente N° 0009140-2023, de fechas 13 de abril de 2023.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

Artículo 2°. - MODIFICAR, el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 141-2023-IPD/DINADAF, en el extremo referido a la condición económica, dejando de ser evento deportivo "no subvencionado" y pasando a ser evento deportivo "subvencionado", quedando redactado en los términos siguientes:

Artículo 1°. - AUTORIZAR, la participación de la delegación deportiva perteneciente a la Federación Peruana de Bowling en el evento deportivo internacional denominado "THE 11 TH INTERNATIONAL FRIENDLY MATC, que se realizará del 13 al 18 de febrero del 2023, en la ciudad de Doha - Qatar, la misma que se encuentra conformado por:

DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS:

1	AHANE BARRIOS, HIROSHI	DEPORTISTA
2	CHIAN CHUMPITAZ, MARIA JULIA	DEPORTISTA
3	EDA KIYABU, DAIKI ALEJANDRO	DEPORTISTA
4	GONZALES ESTRELLA, ANA PAZ	DEPORTISTA
5	KOMT SHION, ARIANA MILAGROS	DEPORTISTA
6	SEGAMI MAKIYA, HIDEKI KARIN	DEPORTISTA
7	TOKASHIKI AKIMOTO, ADRIAN	DEPORTISTA
8	EDA TSUYAWA, NAOKI FERNANDO	DEPORTISTA

OFICIALES SUBVENCIONADOS:

1	ZAKIMI MIYASATO, GABY	ENTRENADOR
---	-----------------------	------------

Artículo 3°. – DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución Directoral N° 141-2023-IPD/DINADAF, de fecha 23 de febrero de 2023, a excepción del artículo que se modifica con la presente resolución.

Artículo 4°. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

ROGER MARCIAL PRINCIPE HUERTA
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte

Exp. 0009140-2023